

ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
AGOSTO 2009

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE AGOSTO DE 2009
ACTA NO. 46

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 12 de agosto del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 45 correspondiente a la sesión extraordinaria del 31 de julio del año 2009.

LA COMISIÓN DE HACIENDA DIO POR PRESENTADO EL SEGUNDO INFORME DEL AÑO 2009 DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
GENERAL ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-

Por este conducto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentamos a este cuerpo colegiado, el Informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2009, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2009, lo anterior bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

El Tesorero Municipal elaboró y presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda el Resumen de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del presente año.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidios es el siguiente:

| MES | IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS |
|------------|---------------------------------------|
| Abril 2009 | \$1,001,084.37 |
| Mayo 2009 | \$783,461.23 |
| JUNIO 2009 | \$1,095,298.30 |
| TOTAL | \$2,879,843.90 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el Informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2009, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 12 días del mes de agosto del año 2009. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- RÚBRICAS”

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente DICTAMEN MODIFICATORIO, del acuerdo aprobado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de julio del 2008, respecto de la aplicación del diseño y ejecución de una estructura financiera, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de julio del año 2008, lo cual quedo asentado en el Acta número 15, el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo autorizó la aplicación del diseño y ejecución de una estructura financiera hasta por un monto de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.), tomando como base los ingresos excedentes a los actuales en el impuesto predial.

SEGUNDO.- Actualmente el Municipio de General Escobedo tiene un saldo de deuda con BANOBRAS al 31 de julio de 2009 por una cantidad de \$29,698,650.46 (veintinueve millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta 46/100 M.N.).

TERCERO.- Con fecha 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 del Municipio de General Escobedo, en donde el H. Congreso del Estado autoriza un financiamiento para dicho año por valor de \$ 50,761,969.00 (cincuenta millones setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Que el Municipio de General Escobedo cuenta con flujos anuales derivados de los ingresos por concepto del Impuesto predial por un monto promedio anual, durante los últimos 5 ejercicios fiscales, de \$43,785,610.20 (cuarenta y tres millones, setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos diez pesos 20/100 M.N.) desglosándose dichos ingresos de la manera siguiente:

| <u>Año</u> | <u>Importe</u> |
|------------|------------------|
| 2004 | \$ 20,167,981.00 |
| 2005 | 43,228,228.00 |
| 2006 | 53,673,121.00 |
| 2007 | 50,366,689.00 |

| | |
|------------------------------|-------------------|
| 2008 | 51,492,032.00 |
| Total por los últimos 5 años | \$ 218,928,051.00 |
| Promedio por año | \$ 43,785,610.20 |

QUINTO.- Que como complemento a lo anterior, para el ejercicio 2009 se ha presupuestado un ingreso proveniente de la recaudación del Impuesto Predial por la cantidad de \$ 57,169,000.00 (cincuenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100M.N.).

Por lo antes expuesto, se pone a su consideración, el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se apruebe modificar el acuerdo tomado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 11 de julio del año 2008, en el siguiente sentido, se contrate crédito por un monto de \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales se amortizará el pago con la recaudación del impuesto predial y a un plazo de pago de 15 años con la Institución Bancaria Bancomer, así como la contratación de cadenas productivas por un importe de \$ 50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con esta misma Institución Bancaria.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 12 días del mes de agosto del año 2009. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- RÚBRICAS"

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO PRESENTADO POR EL REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

En mi carácter de Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, me permito comunicarles que hemos tenido reuniones de trabajo junto con la Dirección de Comercio, en donde se nos ha hecho de nuestro conocimiento que existen alrededor de 85 solicitudes de licencias que cumplen con los requisitos que marca la reglamentación y, después de diferentes reuniones donde no ha habido coincidencia con los compañeros miembros de la Comisión de al cual forma parte, y con el propósito de desahogar este tema, y con fundamento en lo establecido por el artículo 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de éste municipio, el cual establece que todo miembro del Ayuntamiento tiene facultad para formular en la sesión las proposiciones que juzgue de interés, pudiendo presentarlas durante el desarrollo de la sesión en la que podrá ampliarlas, motivarlas y fundarlas con el uso de la palabra; me permito proponer que sean aprobadas treinta y dos solicitudes de licencia, y un cambio de giro, para operar establecimientos que se encuentran comprendidos dentro de los giros establecidos en el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de este municipio, y en virtud de que el día de ayer en la reunión previa los establecimientos que antes mencione ya fueron dados a conocer, solicito la dispensa de lectura de los mismos.

ANTECEDENTE

Se presentaron ante la Secretaría del R. Ayuntamiento treinta y dos solicitudes de licencias y un cambio de giro, para operar establecimientos conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, por lo que los respectivos expedientes fueron integrados y turnados a la Dirección de Comercio a fin de que verificará el contenido de los mismos, y su apego al Reglamento aplicable.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a través del artículo 7, incisos a), b) y d) del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se le otorga al R. Ayuntamiento las facultades para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas, así como el cambio de giro y la ampliación o disminución de éstos, y la revocación de licencias.

SEGUNDO.- Que la Dirección de Comercio, revisó los documentos que integran los expedientes que son objeto del presente dictamen, determinando que en cada

uno de ellos se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 28 del Reglamento municipal aplicable.

En base a lo anterior, se pone a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes de licencias de las cuales ustedes ya tienen conocimiento, puesto que en la reunión previa de trabajo, se les circulo el dictamen, donde están descritas las 32 solicitudes de licencias, y un cambio de giro.

| Nombre del solicitante | Ubicación del inmueble | Giro solicitado |
|---------------------------------------|--|-----------------------------------|
| 1. María Verónica Adame Ramírez. | Calle Ingenieros No. 1511, colonia Monclovita. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 2. María Guadalupe Guevara Compean. | Calle Privada Aguascalientes No. 115, colonia Nuevo León Estado de Progreso. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 3. Rey David Nava Espinoza. | Calle Artículo 72 No. 126, colonia Nuevo León Estado de Progreso. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 4. Rodolfo Cruz Aguilar. | Calle Castaños No. 416, colonia Monclova. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 5. Andrea Ramirez García. | Calle Juárez No. 633, colonia Nuevo León Estado de Progreso. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 6. Eduardo Martínez Reyna. | Calle Tlaloc No. 221, colonia San Genaro Tercer Sector. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 7. José Ignacio Zacarias Chávez. | Calle Privada Delicias No. 104 , colonia Nuevo León Estado de Progreso. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 8. Angela Lucía Mendez Ochoa. | Calle San Fernando No. 1158, colonia San Miguel Residencial. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 9. Aurora Angélica Rodríguez Mendoza. | Calle Monte Olimpo No. 312, colonia Monterreal Onceavo Sector. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 10. Pedro Bautista Luisa. | Calle Avetoro No. 128, colonia Villas de San Francisco. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 11. Patricia Rodríguez Garay. | Calle Pelicano No. 200, colonia Villas de San Francisco. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 12. Ana Lucía Huerta Pérez. | Calle San Pedro No. 158, colonia San Miguel Residencial. | Abarrotes con base al Reglamento. |

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| 13. Alberto Garza Ávila. | Calle San Pedro No. 500, colonia San Miguel Residencial. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 14. Rolando Serrano Flores. | Calle Fray Jorge No. 731, colonia Portal del Fraile. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 15. Jesús Briones Rincón. | Calle San José No. 555, colonia San Miguel Residencial. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 16. Clementina Myrella Cortez Martínez. | Calle Correcaminos No. 162, colonia Villas de San Francisco. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 17. Juan Benjamín Eguía Gutiérrez. | Calle Fray Bernardo No. 725, colonia Portal del Fraile. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 18. Javier Martínez Alvarado. | Avenida San Miguel No. 92, Camino a San Miguel. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 19. María Teresa Vaca Degollado. | Calle Fresnos No. 99, colonia Girasoles. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 20. Mauro Medina Emperador. | Calle Neftalí López Paez No. 151, colonia San Marcos sector Pioneros. | Abarrotes con base al Reglamento. |
| 21. Noé Martínez Macías. | Calle Villa de las Puentes No. 101, colonia Villa de los Ayala. | Depósito con base al Reglamento. |
| 22. Fernando Antelmo Hernández Cervantes. | Avenida Fidel Velázquez No. 1032, colonia Bosques de Escobedo. | Minisuper con base al Reglamento. |
| 23. Juan Antonio Rodríguez Vicencio. | Calle Camino al Cielo No. 147, Privada Camino Real. | Minisuper con base al Reglamento. |
| 24. Noé Del Ángel Mendo. | Calle Nápoles No. 414, colonia Valle de San Francisco. | Minisuper con base al Reglamento. |
| 25. Víctor Alvarado Banda. | Calle Coahuila No. 235, colonia Las Encinas. | Minisuper con base al Reglamento. |
| 26. José Jerónimo Flores Betancourt. | Calle Unidad Latinoamericana No. 244, colonia La Unidad. | Minisuper con base al Reglamento. |
| 27. Abel Estrada Castro. | Calle Topo Grande No. 647, colonia Hacienda de los Ayala. | Minisuper con base al Reglamento. |
| 28. Bertha Catalina Lara Camarillo. | Calle San Juan No. 819, colonia San Miguel Residencial. | Minisuper con base al Reglamento. |
| 29. Martha Monsivais Castillo. | Avenida Monterrey No. 308, colonia Nueva Esperanza. | Restaurante con base al Reglamento. |
| 30. Luis Alfonso Almaguer Orozco. | Bulevard Benito Juárez, Manzana No. 214, Lotes 001, 002 y 003, Fraccionamiento Las Hadas. | Restaurante con base al Reglamento. |

| | | |
|---|--|--|
| 31. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. | Avenida Las Águilas No. 602, colonia Valle de San Francisco. | Tienda de conveniencia con base al Reglamento. |
| 32. Leonardo Tito Guajardo Martínez. | Calle Unidad Deportiva No. 400, colonia La Unidad. | Centro Social con base al Reglamento. |

SEGUNDO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, la solicitud de cambio de giro de la cual ustedes ya tienen conocimiento.

Cambio de Giro

| Nombre del solicitante | Ubicación del inmueble | Giro actual | Disminución a: |
|---|---|-----------------------------------|---|
| 1. María Graciela de la Rosa Agustince. | Avenida Agualeguas No. 109, colonia Santa Martha. | Restaurante con venta de cerveza. | Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar. |

TERCERO.- En caso de ser aprobadas las citadas solicitudes, y cambio de giro, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por su conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente. En la ciudad de General Escobedo, N.L., a los 12 días del mes de agosto del año 2009. REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ.- SECRETARIO.- RÚBRICA."

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO PRESENTADO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO
DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-

Con fundamento en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de Nuevo León vigente, me permito presentar la propuesta para la implementación de un Programa de descuentos en recargos, gastos y sanciones en el impuesto predial, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E

Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 15 de enero del año 2009, el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, aprobó que continuarán vigentes las Bases generales para el otorgamiento de subsidios de contribuciones y demás ingresos municipales otorgadas en el año 2007 y 2008.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

SEGUNDO.- Que dentro del artículo primero de la Ley de Ingresos de los Municipio de Nuevo León del año 2009, en concordancia con el numeral 125 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se establece que dentro de la hacienda pública de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, se encuentra el impuesto predial.

TERCERO.- Así mismo, el numeral Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, señala que los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida.

CUARTO.- Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, y conocedores de que los contribuyentes de éste municipio, se han acercado a la Tesorería municipal, a fin de informarse sobre descuentos en el pago del impuesto predial, se considera oportuno y conveniente, la implementación de un programa de descuentos en recargos, gastos y sanciones respecto del pago del impuesto predial, mediante el cual se incentive a los contribuyentes a mantenerse al corriente en dicha obligación, así mismo con la implementación de dicho programa se contempla que el municipio aumente la captación de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado me permito poner a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe la implementación del Programa del descuento del 100% en los recargos, gastos y sanciones en el pago del impuesto predial, el cual será valido a partir del 14 de agosto al 15 de septiembre del presente año.

Miembros del Cabildo, pongo a consideración de ustedes la anterior propuesta que estoy segura beneficiará a la población del municipio de General Escobedo. General Escobedo, N.L., a 12 agosto de 2009. C. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA"

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE AGOSTO DEL 2009
ACTA NO. 47

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 20 de agosto del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 46 correspondiente a la sesión ordinaria del 12 de agosto del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS:

“C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-

Los integrantes de las Comisiones unidas de Obras Públicas y Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 73, 74, fracciones II y IX, y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración la autorización para la transferencia de los remanentes de los recursos del Ramo 33, Fondo III.- Fondo para la infraestructura social municipal del ejercicio 2007, así como del ejercicio 2008, y propuesta de transferencia de recursos del programa de obra 2009 del Ramo 33, Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.-

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2007, el pleno del R. Ayuntamiento de éste municipio aprobó la priorización de obras de los Recursos del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social, por un recurso total de \$23,499,346.96 (veintitrés millones, cuatrocientos noventa y nueve mil, trescientos cuarenta y seis pesos, 96/100 M.N.), del cual existe un remanente de \$1,035,066.23 (un millón, treinta y cinco mil, sesenta y seis pesos, 23/100 m.n.).

2. Mediante sesión ordinaria de fecha 8 de abril del año 2008, el pleno del R. Ayuntamiento de éste municipio aprobó la priorización de obras aprobada

del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social Municipal, para dicho año, por un monto total de \$28,048,086.11 (veintiocho millones, cuarenta y ocho mil, ochenta y seis pesos, 11/100 M.N.), del cual existe un remanente de \$812,749.88 (ochocientos doce mil, setecientos cuarenta y nueve mil, 88/100 M.N.)

3. Mediante sesión ordinaria de fecha 22 de enero del año 2009, el pleno del R. Ayuntamiento de éste municipio aprobó la priorización de obras del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social Municipal, para dicho año, por un monto total de \$30,110,921.00 (treinta millones, ciento diez mil, novecientos veintiún pesos, 00/100 M.N.), con dichos recursos se autorizó llevar a cabo obras de pavimentación, repavimentación, alumbrado, pluviales y plazas en diversas colonias de nuestro municipio.

Al respecto de lo señalado en el párrafo anterior, del monto por obra aprobado se modificaron algunos costos, en unos casos se disminuyó la inversión aprobada y en otros se amplió, según el anexo que se adjunta al presente dictamen, para formar parte integral del mismo.

Por lo antes señalado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al punto 3.14. Modificaciones presupuestales, del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, vigente, en caso de haber necesidad de transferir recursos de una obra de determinado tipo a otra, previa aprobación del Ayuntamiento, la Administración Municipal, realizará las modificaciones propuestas.

TERCERO.- Así mismo, el citado Manual, señala que si hubiera ahorros presupuestales de la ejecución de las acciones y proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, podrá el Ayuntamiento, autorizar su aplicación a la ampliación de metas, o bien, a la realización de nuevos proyectos.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las comisiones unidas de Obras Públicas y de Hacienda Municipal, ponemos a

su consideración, y en su caso aprobación la siguiente propuesta:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe que el importe de \$1,035,066.23 (un millón, treinta y cinco mil, sesenta y seis pesos, 23/100 m.n.), los cuales representan el sobrante de los Recursos del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social del ejercicio 2007, sean aplicados para la construcción de una plaza pública en la calle Cerro del Topo cruz con Cerro del Tepeyac, en la colonia Provilleón.

SEGUNDO.- Se apruebe que el importe de \$812,749.88 (ochocientos doce mil, setecientos cuarenta y nueve mil, 88/100 M.N.), los cuales representan el sobrante de los Recursos del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social del ejercicio 2008, sean aplicados para la rehabilitación de tomas de agua potable en la colonia Emiliano Zapata.

TERCERO.- Respecto de la priorización de obras aprobada del Ramo 33 Fondo III.- Para la Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio 2009, se apruebe modificar las obras y la inversión de las mismas, de acuerdo al anexo adjunto al presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Hacienda Municipal a los 20 días del mes de agosto del año 2009. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, PRESIDENTE; SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL Y REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL.- COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL: SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL, Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- RÚBRICAS"



PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE REURSOS
PROGRAMA DE OBRAS 2009



RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

| TIPO DE OBRA | LOCALIDAD | INVERSION \$ | |
|--------------|-----------------------------|---------------|---------------|
| | | APROBADO | MDIFICADO |
| PAVIMENTO | NUEVO ESOCBEDO | 1,950,000.00 | 2,130,623.79 |
| PAVIMENTO | PEDEGAL DEL TOPO | 1,989,461.00 | 2,254,159.77 |
| PAVIMENTO | JARDINES DE SAN MARTIN | 1,980,000.00 | 1,967,515.93 |
| PAVIMENTO | AMPL. LAZARO CARDENAS | 1,980,000.00 | 1,987,612.28 |
| PAVIMENTO | LOS ALTOS | 1,981,460.00 | 2,030,348.46 |
| PAVIMENTO | AMPL. COLINAS DEL TOPO | 1,980,000.00 | 1,344,021.07 |
| REPAVIMENTO | COL. PROVILEON | 2,000,000.00 | 1,992,700.17 |
| REPAVIMENTO | COL. MONTERREAL | 2,000,000.00 | 1,982,404.59 |
| REPAVIMENTO | EXHACIENDA EL CANADA | 1,980,000.00 | 1,969,321.84 |
| REPAVIMENTO | COL. FOMERREY 9 | 1,990,000.00 | 1,983,050.72 |
| ALUMBRADO | LA UNIDAD | 1,400,000.00 | 1,392,899.71 |
| ALUMBRADO | 18 DE OCTUBRE | 1,980,000.00 | 1,967,556.75 |
| ALUMBRADO | FOMERREY 9 | 1,250,000.00 | 1,230,398.67 |
| ALUMBRADO | EULALIO VILLARREAL | 1,000,000.00 | 993,810.45 |
| PLUVIAL | AV. RAUL SALINAS 2º ETAPÀ | 1,500,000.00 | 1,489,904.28 |
| PLAZA | LOMAS DE SAN GENARO | 1,950,000.00 | 1,934,852.71 |
| PLAZA | INF. TOPO GDE. Y PROVILEON | 1,200,000.00 | 1,185,827.13 |
| PAVIMENTO | VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO | - | 273,912.68 |
| | TOTALES.- | 30,110,921.00 | 30,110,921.00 |
| | | | |

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

"C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 73 y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración la Propuesta para la aplicación del remanente de los recursos disponibles del ejercicio 2007 y 2008, del Fondo IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.-

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2007, lo cual se encuentra asentado en el Acta número 11, el pleno del R. Ayuntamiento de éste municipio aprobó la propuesta de inversión del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio del Ramo 33 Fondo IV para el ejercicio 2007, del monto total autorizado, existe un remanente de \$3,256.54 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, PESOS, 54/100 m.n.).

2.- Mediante sesión ordinaria de fecha 8 de abril del 2008, lo cual se encuentra asentado en el Acta número 7, el pleno del R. Ayuntamiento de éste municipio aprobó la propuesta de inversión del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio del Ramo 33 Fondo IV para el ejercicio 2008, del monto total autorizado, existe un remanente de \$572,086.74 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y SEIS PESOS, 74/100 M.N.)

Por lo antes señalado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al punto 2.10. Modificaciones presupuestales, del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios, vigente, en caso de haber necesidad de transferir recursos dentro del mismo Fondo de Aportaciones se realizarán las modificaciones presupuestales, así mismo

señala que si hubiera ahorros presupuestales de la ejecución de las acciones y proyectos del mencionado Fondo, podrá el Ayuntamiento, decidir su aplicación a la ampliación de metas, o bien, a la realización de nuevos proyectos.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, ponemos a su consideración, y en su caso aprobación la siguiente propuesta:

RESOLUTIVO:

ÚNICO- Se apruebe que los remanentes de los años 2007 y 2008, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios, los cuales ascienden al importe total de \$575,343.28 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 28/100 M.N.), sean transferidos para ser aplicados en el concepto de Seguridad Pública para el ejercicio 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 20 días del mes de agosto del año 2009. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- RÚBRICAS"

